



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA
LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA- INCIVA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del proceso de mercadeo y divulgación, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales del Plan Estratégico vigente.

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 05 de enero de 2025.

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INCIVA



INCIVA
Al contestar cite este número:
Fecha
Enviar a
Folios
Anexos

I-2026008
2026-01-05 10:18:14
06006 - Subdirección administrativa y financiera
1
0

030.07.01.2026

Santiago de Cali, enero 05 de 2026

Andrés Ortega

Doctora

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS

Subdirectora administrativa y Financiera.
INCIVA.

Asunto: Solicitud de CDP y certificado de carencia de personal de apoyo a la gestión para el proceso de Mercadeo y Divulgación.

Por medio de la presente a través del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", solicito respetuosamente se autorice la expedición de los respectivos CDP y las certificaciones de carencia del personal para dar cumplimiento a los objetivos del proceso de Mercadeo y Divulgación P3, del personal que se describe a continuación:

Doce (12) personas de apoyo a la gestión.

Cordialmente,

BERÓNICA RAMÍREZ VARELA

Subdirectora de Mercadeo y Divulgación
INCIVA

Elaboró: Berónica Ramírez Varela

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca
INCIVA

Avenida Roosevelt No. 24-80 PBX: 602 5146848
Cali - Colombia

mercadeo@inciva.gov.co www.inciva.gov.co inciva@gmail.com



INCIVA
Patrimonio Vital

REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS

FO-PAR-01

VERSION : 02

FECHA:
Diciembre 12
del 2022

Página 1 de 2

Andrés Ortega

Fecha: 05 de enero de 2026	Proceso que solicita: P3
Nombre solicitante: BERÓNICA RAMÍREZ VARELA	Cargo que desempeña: subdirectora de Mercadeo y Divulgación.

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: Se requiere contratar los servicios de una persona natural, bachiller, como apoyo a la gestión, sin experiencia, para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación apoye la subdirección de Mercadeo y Divulgación en lo referente a apoyar en el seguimiento al portal web y al comportamiento de las métricas de las redes sociales de la entidad, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a las gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones, cumpliendo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230-18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca, acciones lideradas por el proceso P3, en lo referente a contribuir con la divulgación y el reconocimiento del patrimonio cultural del Valle del Cauca en los bienes administrados por el INCIVA, teniendo en cuenta que este proceso no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.

Apoyo a la gestión ☒	Profesional ☐	Bienes y otros servicios ☐
--	--------------------------------------	---

Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio **Hasta:** El 30 de junio de 2026.

Grado de estudios requerido:

☒ Bachiller ☐ Técnico o tecnólogo ☐ Pregrado ☐ Especialización ☐ Maestría ☐ Especificar otros:

Título profesional:

Postgrado:

Maestría:

Requiere experiencia SI ☐ NO ☐

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: N/A.

Viaja: SI ☒ NO ☐

Nivel de riesgos físicos: SI ☐ NO ☐ **Especificar nivel:** Riesgo 3.

Certificado de labor en alturas: SI ☐ NO ☒

Descripción de las actividades específicas:

- Apoyar con la supervisión del funcionamiento del portal web institucional de INCIVA y la administración de contenidos en el mismo.
- Apoyar la oferta comercial con actividades de promoción y divulgación de los bienes patrimoniales de la entidad.
- Realizar la evaluación y medición basados en los instrumentos mencionados en el plan de mercadeo: llaves métricas, herramientas de análisis.
- Consolidar el plan de medios de acuerdo a las líneas estratégicas del plan de mercadeo, en el marco del convenio interadministrativo 1.230.18.02.16588 celebrado entre la secretaria de Cultura del Departamento e Inciva.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

Conocimientos adicionales o específicos: Manejo de Word y Excel.

Aptitudes o habilidades especiales: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores públicos: orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia y compromiso con la organización.

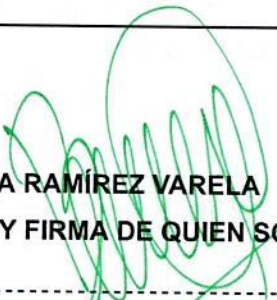
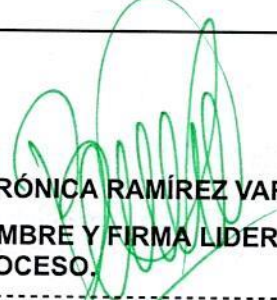
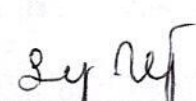
Valor estimado del Contrato: TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000, oo)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI ☒ NO ☐.

 INCIVA Patrimonio Vital	REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS	FO-PAR-01	VERSION : 02	
			FECHA: Diciembre 12 del 2022	Página 2 de 2

ESPECIFICACIONES:

Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", ID-995099.
Actividad: "Realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a la gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones"
Código del catálogo presupuestal (CPC): 85560 servicios de promoción turística y de información a visitantes.
Eje No.3. "Valle biodiverso cultural e incluyente".
Descripción del objeto a contratar: Contratar la prestación de servicios de una persona natural, bachiller, como apoyo a la gestión, sin experiencia, para que, de manera independiente sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, apoye la subdirección de Mercadeo y Divulgación, en lo referente a apoyar en el seguimiento al portal web y al comportamiento de las métricas de las redes sociales de la entidad, dando ejecución al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, en su actividad realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a las gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones, dando cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230-18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca.
Responsabilidad por bienes ☐ Equipo ☐ Bienes muebles ☐ Otro: N/A
Responsabilidad por información confidencial: SI ☒ NO ☐
Manejo de equipos: ☒ Computador ☒ Software: ☐ Otros:

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI ☒ NO ☐		
MOTIVO DE RECHAZO:		
 BERÓNICA RAMÍREZ VARELA NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA	 BERÓNICA RAMÍREZ VARELA NOMBRE Y FIRMA LIDER DEL PROCESO.	 EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA FIRMA DIRECTORA INCIVA

NOTA: LAS CASILLAS QUE NO SE DILIGENCIEN COLOCAR N/A (No aplica)



INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA
INCIVA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 8100006336
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 09.01.2026
Página 1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar la prestación de servicios de una persona natural, bachiller, como apoyo a la gestión, sin experiencia, para que, de manera independiente sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, apoye la subdirección de Mercadeo y Divulgación, en lo referente a apoyar en el seguimiento al portal web y al comportamiento de las métricas de las redes sociales de la entidad, dando ejecución al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, en su actividad realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a las gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones, dando cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca

Item: 1 Valor: 13.200.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122112: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Realizar el diseño y

Proyecto:

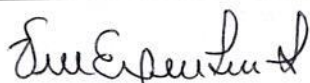
Elemento PEP: 3610243122112

Posicion Presupuestaria: 2-320202008

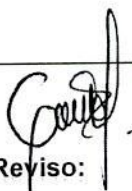
Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5506050150

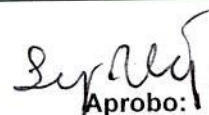
Importe Total: La Suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS
Valor: 13.200.000 COP



Elaboro:
Vivian Eugenia Lerman Sastre


Reviso:

C.C:



Aprobo:
EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION: 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 1 de 6

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El marco jurídico y constitucional colombiano respalda la adopción de vigencias futuras como instrumento esencial para la planificación y sostenibilidad presupuestal de proyectos plurianuales. De acuerdo con la Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*, la anualidad presupuestal limita la ejecución de recursos a un solo ejercicio fiscal; sin embargo, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011 establecen que las entidades territoriales pueden comprometer recursos de vigencias posteriores siempre que cumplan con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera; previa autorización del CONFIS territorial y aprobación de la asamblea o concejo correspondiente. Este criterio ha sido ratificado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-268 de 2022, al reconocer que las vigencias futuras, aunque excepcionales frente al principio de anualidad, garantizan la ejecución continua de proyectos estratégicos siempre que estén alineadas con el Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La adopción de vigencias futuras en la Ordenanza No.701 del 03 de septiembre del 2025, "Por medio del cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencias futuras" resulta fundamental para garantizar la ejecución continua y sostenible de los proyectos formulados, asegurando la coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024–2027". Este mecanismo permite evitar fraccionamientos que comprometan la integridad técnica y financiera de las acciones, especialmente aquellas orientadas a procesos de sensibilización ciudadana que requieren permanencia y seguimiento.

Para el caso del Proyecto "CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA" formulado desde la secretaria de Cultura Departamental y conforme a su naturaleza misional y su ejecución de largo plazo exigen la adopción de vigencias futuras para asegurar su continuidad técnica y financiera. Esto se encuentra soportado en la Ordenanza 620 de 2023, que adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, y en la Circular 062 de 2025, que regula los trámites de estas autorizaciones. En coherencia con los principios constitucionales de planeación (arts. 339 y 341 C.P.), eficiencia y eficacia del gasto público (arts. 2 y 209 C.P.), y equilibrio presupuestal (art. 346 C.P.), la aprobación de vigencias futuras no solo garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto, sino que asegura el cumplimiento de los deberes del Estado al preservar y fortalecer el patrimonio cultural, natural y arqueológico del Departamento. En suma, la adopción de vigencias futuras constituye una medida jurídicamente viable, técnica y financieramente necesaria para preservar la coherencia del gasto público, evitar el fraccionamiento de la inversión y consolidar la sostenibilidad del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior; la figura de vigencias futuras ampara el convenio No. 1.230.18.02-16588 de 2025 suscrito entre INCIVA y la Secretaria de Cultura del Valle del Cauca; cuyo objeto es el siguiente: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA para fortalecer la apropiación social del conocimiento en torno al patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca mediante la conservación, preservación y uso de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA". Este convenio interadministrativo se ejecuta presupuestalmente con el proyecto institucional de INCIVA "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA". Se aclara que el proyecto de inversión anteriormente mencionado no se ejecuta por parte de INCIVA con vigencias futuras; ya que el

 INCIVA <i>Patrimonio Vital</i>	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION: 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 2 de 6

proceso contractual sigue el condicionamiento de la anualidad; es decir, terminación de contratos a 31 de diciembre de la vigencia en curso cumpliendo con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera, de acuerdo con la Ley 111 de 1996.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Cultura vela por la protección y salvaguarda del patrimonio cultural en cooperación con entidades descentralizadas que en su misión comprenden acciones de apropiación social del conocimiento del patrimonio cultural y natural en el departamento y que favorezcan el logro de los resultados de producto, metas e indicadores definidos en el Plan Departamental de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que INCIVA es quien custodia las colecciones arqueológicas que expresan la historia y la modificación cultural del paisaje regional, resultando insumo clave para el desarrollo de estudios e investigaciones en este tema, se presenta la necesidad de realizar una contratación para la ejecución del proyecto “FORTEALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA”, en su actividad realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a las gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones, en lo referente a apoyar en el seguimiento al portal web y al comportamiento de las métricas de las redes sociales de la entidad y el acompañamiento en procesos transversales, liderados por el proceso P3 Subdirección de Mercadeo y Divulgación, en el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, teniendo en cuenta que este proceso no cuenta con suficiente personal de planta para que realice las actividades antes mencionadas.

2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

El plan estratégico vigente en su eje No.3, “VALLE, BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE”, a través de la ejecución del proyecto “FORTEALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA”, para realizar la actividad realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a las gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones, requiere contratar Los servicios de una persona natural, bachiller, sin experiencia, para que de manera independiente, preste sus servicios de apoyo a la gestión en el seguimiento al portal web y al comportamiento de las métricas de las redes sociales de la entidad y lo concerniente a los procesos transversales liderados en el área de Mercadeo y Divulgación, teniendo en cuenta que la entidad no tiene suficiente personal de planta.

2.1 Punto de Vista Técnico: Persona natural bachiller, sin experiencia.

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION: 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 3 de 6

de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto la prestación el siguiente:

Contratar la prestación de servicios de una persona natural, bachiller, como apoyo a la gestión, sin experiencia, para que, de manera independiente sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, apoye la subdirección de Mercadeo y Divulgación, en lo referente a apoyar en el seguimiento al portal web y al comportamiento de las métricas de las redes sociales de la entidad, dando ejecución al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, en su actividad realizar el diseño y producción de material publicitario que permitan el apoyo a las gestión de mercadeo y divulgación en la realización de exposiciones, dando cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230-18.02-16588 de 2025, celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades de apoyo profesional

OBLIGACIONES ESPECÍFICA: aquí van las obligaciones específicas del requerimiento.

1. Apoyar con la supervisión del funcionamiento del portal web institucional de INCIVA y la administración de contenidos en el mismo.
2. Apoyar la oferta comercial con actividades de promoción y divulgación de los bienes patrimoniales de la entidad.
3. Realizar la evaluación y medición basados en los instrumentos mencionados en el plan de mercadeo: llaves métricas, herramientas de análisis.
4. Consolidar el plan de medios de acuerdo a las líneas estratégicas del plan de mercadeo, en el marco del convenio interadministrativo 1.230.18.02.16588 celebrado entre la secretaria de Cultura del Departamento e Inciva.
5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la Institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las Aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.
9. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:
 - Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Permisos de Trabajo actividades de alto riesgo.
 - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION: 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 4 de 6

- Comité de Convivencia Laboral.
 - Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
 - Objetivos SST
 - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
 - Evaluaciones médicas ocupacionales.
 - Reporte e investigación de accidentes.
 - Plan de emergencias
10. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:
- Concepto medico de aptitud para trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
 - Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.
11. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son:
- Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel.
 - Programa Orden y Aseo.
 - Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
 - Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos.
12. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.
13. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.
14. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo determine dictar INCIVA.
15. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.
16. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.
17. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.
18. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.
19. No entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.
20. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.
21. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).
22. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.
23. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020.
24. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.
25. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables
5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
6. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato que se suscriba será en la sede central del Inciva, municipio de Santiago de Cali.
7. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026.
8. **VALOR ESTIMADO ES POR:** Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$13.200.000, 00)**, pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000,00) y cinco (5) cuotas parciales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.400.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION: 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 5 de 6

9. SUPERVISOR: El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

11. RUBRO QUE LO COMPONE: CDP No. 8100006336 de fecha: 09 DE ENERO DE 2026, con Apropriación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122112 y Valor \$13.200.000

Clasificador de Bienes:

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
Servicios	80000000	80160000	80111600	80111600

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige, debe colocarse).

Requisitos Mínimos del Personal.

Persona natural, bachiller, sin experiencia.

17. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, antes de adquirir bienes y servicios de características comunes y uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para este bien y/o servicios.

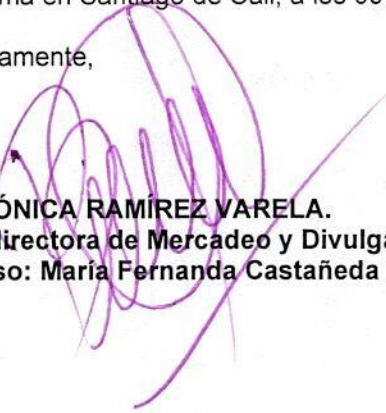
EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

18. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, a los 09 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,


BERÓNICA RAMÍREZ VARELA.
Subdirectora de Mercadeo y Divulgación.
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	8	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	G	I	P	RO	Cuando el presupuesto oficial y/o el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en el proceso de contratación y ajustes de estudios previos por la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Revisión y apoyo técnico del área que solicita el proceso para definir los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Bajo	si	Entidad	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	Revisión jurídica, técnica y actualización normativa de los estudios previos.	Cada vez que se reciba una solicitud de contratación.
2	G	I	P	RO	Inadecuada elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	Insatisfacción de la necesidad de la entidad, afectación de la gestión administrativa, atrasando el proceso de contratación.	3	4	7	Alto	Entidad	En la elaboración de los estudios se debe tener claro la necesidad de la entidad y el objeto ajustado a la modalidad contractual.	1	1	2	Bajo	no	Entidad	En el inicio del proceso contractual	Finalización del proceso de selección.	A través de los estudios de mercado y comunicaciones internas del proceso	Antes de la publicación y firma de los estudios previos

7	E	E	E	P/S/C/ E	RE/RO/ RR	Aumento en el precio de los servicios a prestar	Pérdida económica por parte de la entidad que genera pérdida en el servicio requerido.	3	5	8	Extremo	Entidad/Contratista	La Entidad debe prever la situación destinando recursos económicos necesarios	2	3	5	Medio	si	Entidad	Desde el inicio del proceso de Contratación	Terminación del contrato	Supervisor del contrato	Diario
8	E	E	E	E	RO	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos	3	2	5	Medio	Contratista	Enfatizar el cumplimiento de la presentación de los informes.	2	2	4	Bajo	si	Interventor/ supervisor	desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y análisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
9	G	E	E	P/S/C/ E	RS	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Dificultad de cumplir con el objeto contractual en cualquiera de las etapas	2	3	5	Medio	Contratista	Estudio y actualización normativa	1	2	3	Bajo	no	Entidad	Desde la fecha de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
10	E	E	E	E	RE/RO	Desabastecimiento de insumos para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo	Desabastecimiento por parte del Contratista	3	2	5	Medio	Contratista	Plan de contingencia por parte del contratista donde se de prelación al Municipio	2	3	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el evento	Una vez superado la eventualidad	Plan de contingencia el cual debe ser verificado por el supervisor/interventor del contrato	En la ocurrencia del evento
11	E	E	E	E	RO	Daños o pérdidas por mala calidad del servicio	Incumplimiento o contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de póliza de calidad	1	1	2	Bajo	si	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Revisión vigencia de pólizas	Durante toda la ejecución contractual

